

nimiento de instalaciones y equipos técnicos, así como su montaje y desmontaje.

**Telegrafista.**—Es el que, habiendo acreditado para su acceso a la categoría la posesión de los requisitos a tal fin exigidos, está en condiciones de atender las comunicaciones de enlaces con redes telegráficas.

**Operador de cables.**—Es el empleado que, habiendo demostrado prácticas y conocimientos necesarios para acceso a esta categoría, está en condiciones de realizar en centrales y oficinas la perfecta manipulación del servicio telegráfico y de los aparatos que le sirven.

Puede ser de 1.ª y de 2.ª Los incluidos en esta última pasarán a 1.ª al cumplirse diez años de permanencia en servicios efectivos de Operador de cables de 2.ª

Siendo categorías a extinguir las seis enumeradas últimamente, la Compañía podrá encomendarles cuantos trabajos considera adecuados, dentro de los que, a su juicio, sean más acordes con la preparación de cada uno de los empleados que las ostentan.

**Art. 3.º** El sueldo base de las nuevas categorías será como sigue:

	Pesetas
<b>Radiotelegrafista:</b>	
Clase 1.ª .....	117.300
Clase 2.ª .....	110.928
<b>Radiotelefonista .....</b>	
Ayudante Técnico Jefe .....	98.640
Ayudante de Tráfico (telegráfico) Jefe .....	147.852
Ayudante de Tráfico (telegráfico) .....	145.404
Ayudante Técnico .....	138.300
Operador de cables:	
Clase 1.ª .....	136.104
Clase 2.ª .....	114.288
Telegrafista .....	103.356
Telegrafista .....	113.410

**Art. 4.º** A los empleados comprendidos en la presente disposición se les reconocerá un primer bienio a los dos años de servicios efectivos en la «Compañía Telefónica», en igual cuantía que tengan reconocida las categorías a las que respectivamente se les equipara en el artículo 6.º Los sucesivos bienios que devenguen serán también de la misma cuantía que tengan atribuida las categorías de acceso a las que les correspondiera ser asimilados por aplicación del artículo 42 de la Reglamentación en el momento de cada devengo.

**Art. 5.º** Transcurrido en cada una de las categorías a que les asimila el artículo siguiente, el tiempo de permanencia de servicios efectivos a la Compañía que señala el artículo 42 de la Reglamentación de Trabajo a efectos de ascensos, tendrán derecho los empleados a quienes se refiere esta norma al percibo de las diferencias de sueldo base existentes entre la respectiva categoría de asimilación y la inmediatamente superior del grupo, incrementos estos últimos que se producirán sucesivamente, hasta alcanzar el sueldo base máximo de dicho grupo.

**Art. 6.º** Salvo en los particulares que regulan los artículos 3.º y 5.º de esta Orden, que han de regirse por lo que en ellos se establece, en cuanto a los demás efectos derivados de la aplicación de la Reglamentación de Trabajo de la «Compañía Telefónica», las nuevas categorías que figuran quedan equiparadas a las siguientes:

Radiotelegrafista de 1.ª y 2.ª, Radiotelefonista y Telegrafista, a Operador Técnico de 2.ª del grupo 5.º, subgrupo B; Ayudante Técnico Jefe, Ayudante Tráfico Jefe, Ayudante Tráfico y Ayudante Técnico, a Encargado de Equipo de 3.ª, del grupo 5.º, subgrupo A; Operador de cables de 1.ª, a Oficial de 2.ª del grupo 7.º, y Operador de cables de 2.ª, a Auxiliar de 1.ª del mismo grupo 7.º

**Art. 7.º** La presente Orden entrará en vigor con efectos a partir de 1 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente del Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo don Jaime García Contreras.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 190), y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovido al empleo de Teniente, queda clasificado para solicitar destinos de primera clase el Oficial del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo don Jaime García Contreras, aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don José Lapica Vaquer.*

Con esta fecha y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado, por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, a don José Lapica Vaquer, Secretario de Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de Onda (Castellón).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Isidoro García Bellón.*

Con esta fecha, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo estable-

cido en el párrafo 2.º del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, a don Isidoro García Bellón, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Alcaraz (Albacete).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 11 de diciembre de 1971 por la que se designan los componentes del Comité de Seguros de Crédito a la Exportación, creado por la Ley 10/1970, de 4 de julio.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley 10/1970, de 4 de julio, que determina la composición del Comité de Seguros de Crédito a la Exportación, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se constituya dicho Organismo como se indica a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Rovira Tarazona, Subsecretario de Hacienda.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Corón Ayuso, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor don Manuel Azpilicueta Ferrer, en representación del Ministerio de Industria.

Ilustrísimo señor don Alberto Cercós Pérez, en representación del Ministerio de Agricultura.

Ilustrísimo señor don Manuel Quintero Núñez, en representación del Ministerio de Comercio.

Ilustrísimo señor don José Vilarasau Salat, en representación del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Manuel Varela Parache, Presidente de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.

Ilustrísimos señores don Francisco Terol Herrando y don José Luis Esteva de la Torre, en representación de las Entidades privadas de Seguros.

Ilustrísimos señores don José Luis Bau Carpi, don Ramón Linares Martín-Rosales y don José Isbert Soriano, en representación de las Empresas exportadoras.

Ilustrísimos señores don Pablo Tarrero Rivero y don Gonzalo de Lacalle Leloup, en representación de la Banca privada.

Ilustrísimo señor don José Antonio Montas Pérez, en representación del Banco Exterior de España.

Ilustrísimo señor don Javier García Ruiz, en representación de la Banca oficial.

Secretario: Ilustrísimo señor don Francisco Javier Tornos Cabillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 18 de noviembre de 1971 por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes Provinciales de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería y Jaén.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base 9.ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto siguiente) por la que se convocó concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería y Jaén.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, a los concursantes que a continuación se indican para el desempeño de las citadas plazas:

Asesor-Inspector Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería, don Fernando Juan Fernández Montero, Secretario de primera categoría de Administración Local.

Asesor-Inspector Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Jaén, don Casimiro Dengra González, Interventor de Fondos de Administración Local.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran funcionarios Técnico-Administrativos con el carácter de Adjuntos de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de León, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base 10 de la Resolución de esta Dirección General de Administración Local de 28 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre del mismo año) por la que se convocó concurso para provisión en propiedad de las vacantes de funcionarios Técnico-Administrativos con el carácter de adjuntos de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de León, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, a los concursantes que a continuación se indican para el desempeño de las citadas vacantes:

Adjunto-Técnico del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de León, don José Manuel Ardoy Frailo, Secretario de primera categoría de Administración Local.

Adjunto-Técnico del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Salamanca, don José Manuel Martín García, Secretario de primera categoría de Administración Local.

Adjunto-Técnico del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Sevilla, don José Luis Garzón Rojo, Técnico-Administrativo de la Diputación de Sevilla.

Adjunto-Técnico del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Valencia, don Francisco Agustí Agustí, Interventor de Fondos de Administración Local, y

Adjunto-Técnico del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Zaragoza, don Jesús Alfonso Martín, Interventor de Fondos de Administración Local.

Los funcionarios citados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Fernando Ybarra.

Ilmo. Sr. Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se nombran Vocales de Honor del Museo de Bellas Artes de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En consideración a los valiosos servicios prestados al Museo de Bellas Artes de Sevilla por los señores don José Sebastián Bandarán, don Santiago Martínez Martín y don Juan